



salud laboral

La empresa decide de forma unilateral efectuar las revisiones generales cada dos años para ahorrarse dinero.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS GENERALES

Mientras la Vigilancia de la Salud de los trabajadores y trabajadoras del BBVA ha sido soportada económicamente por las Mutuas, como un servicio más que éstas prestaban a sus asociados (los empresarios), las revisiones médicas que se practicaban eran anuales.

Cuando la Ley cambia y obliga a las Mutuas a facturar a las empresas directamente el gasto de los reconocimientos médicos, es decir, que éstas deben abonar el coste de los reconocimientos; el BBVA nos informa en una reunión del Comité Estatal de Seguridad y Salud (CESS) del año 2000, que a partir de esa fecha las revisiones médicas se van a realizar cada dos años para todo el personal, con excepción de aquellos trabajadores y trabajadoras que tengan más de 50 años, a los que se les va a seguir practicando anualmente.

Como no podía ser de otra manera, la representación sindical con CC.OO. a la cabeza, protesta contra la decisión unilateral de la Empresa y señala que, aunque la ambigüedad de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) ampare ese cambio, no hay criterios médicos ni lógicos que lo aconsejen y sólo la cicatería empresarial en cualquier asunto relacionado con la seguridad y salud del personal puede explicar una decisión de tal calibre. La Empresa hace caso omiso de nuestras indicaciones y empieza en el 2001 a llevar a cabo los reconocimientos de acuerdo con su decisión.

En definitiva, con este pequeño repaso histórico CC.OO. quiere recordar a todo el personal, que todos los trabajadores y trabajadoras del BBVA que en el año pasado no se sometieron a la revisión médica general tienen derecho a que en este año se les practique el reconocimiento en cuestión.

En este sentido queremos comentar lo siguiente:

- ✓ Que aunque **existe la obligación de la Empresa** de llevar a cabo la vigilancia de la salud de su plantilla, **el/la trabajador/a tiene el derecho de decidir si se somete al reconocimiento médico o si sólo se quiere realizar tal o cual prueba determinada.** Es decir, son voluntarios.
- ✓ **Que CC.OO., a pesar de esa voluntariedad que señala la LPRL, anima a todo el personal a realizarse la revisión médica, por entender que es un derecho que no tiene más que beneficios para el trabajador.**
- ✓ Que recordamos que las medidas de vigilancia de la salud deben respetar el derecho a la intimidad y dignidad del trabajador/a y la confidencialidad sobre su estado de salud. Asimismo, **los datos no pueden ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador/a.**
- ✓ Que las pruebas **unilateralmente decididas por la Empresa**, son:
 - **ANAMNESIS** (descripción de los datos clínicos personales y familiares).
 - **EXPLORACIÓN CLÍNICA:** Auscultación, palpación, pesado, medido, etc.
 - **ANALÍTICA DE SANGRE:** Hemograma completo y bioquímica (colesterol, etc.).
 - **ANALÍTICA DE ORINA:** Sedimentos, glucosa, etc.
 - **EXAMEN OFTALMOLÓGICO:** Agudeza visual, tensión, etc.
 - **ELECTROCARDIOGRAMA:** Sólo a mayores de 40 años o con antecedentes de riesgo coronario.
 - **APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ESPECÍFICOS:** Usuarios de Pantallas de Visualización de Datos (PVD), Manipulación manual de cargas, etc. Sólo se aplica al





salud laboral

Todos los trabajadores y trabajadoras que no se hayan hecho la revisión médica en el 2001, tienen derecho a que se les realice el reconocimiento médico general este año.

CC.OO. está manteniendo reuniones con responsables del Banco, con el fin de encontrar fórmulas que permitan agilizar los trámites de reembolso.

personal que realiza estas funciones. La empresa considera que usuarios de PVD sólo son los trabajadores de informática.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EXTRAORDINARIOS

Como continuación de nuestras anteriores circulares y ante la buena respuesta de la plantilla al acuerdo alcanzado entre CC.OO. y LABORSERVIS, lo que nos está planteando numerosas preguntas por parte del personal, queremos aprovechar esta ocasión para comentar y recordar algunas cuestiones:

- ✓ Que el número de la cuenta corriente donde se deben hacer los **ingresos en efectivo** del importe de euros: 75,07, es **0182.0912.85.0201521599** abierta a nombre de COMFIA.
- ✓ **Que todo el personal interesado** en estos reconocimientos médicos extraordinarios, al margen de enviar el correspondiente boletín de inscripción, **deberá efectuar el ingreso antes del 30 de septiembre de 2002**, en la citada cuenta y enviar fotocopia del mismo - **donde debe figurar claramente el nombre del interesado/a**-, a la misma dirección que os recordamos:

LUIS MIGUEL BALLESTEROS
Sección Sindical de CC.OO
Oficina 091
C/Fuencarral, 101 - 2º piso, puerta
28004 MADRID
Teléfonos: 91.594.42.36 ó 91.594.42.96.

- ✓ Unos días después de finalizado el plazo citado, CC.OO. se dirigirá a vosotros y os entregará un documento acreditativo de LABORSERVIS para presentar en la clínica, así como el teléfono de la misma con el fin de que os pongáis en contacto con ella y os den hora. **Os aconsejamos, para evitar retrasos innecesarios, que se pida cita en cuanto obre en vuestro poder la acreditación.**

- ✓ Insistimos en que los resultados de las pruebas os serán remitidas directamente por LABORSERVIS, al domicilio que hayáis puesto en el boletín, por lo que **la confidencialidad queda garantizada.**

- ✓ En cuanto obre en nuestro poder, os enviaremos la justificación del pago, que deberéis dirigir junto con una carta solicitando el abono al responsable de RR.HH. de vuestra territorial. En este sentido, **queremos recordar que, aunque la oferta va dirigida a todo el personal en activo y a los prejubilados y jubilados del BBVA, sólo el personal EN ACTIVO proveniente del BEX puede solicitar a la empresa su reembolso.**

- ✓ Es importante solicitar el retiré de esta carta y guardarse fotocopia de los justificantes, por si son necesarias posteriores reclamaciones.

Por último, comentaros que **CC.OO. está manteniendo reuniones con responsables del Banco, con el fin de encontrar fórmulas que permitan agilizar los trámites de reembolso** del importe que nos ocupa. Hasta ahora, lo único que está asumido por la Empresa en escrito dirigido a CC.OO., es el reconocimiento del derecho para el colectivo proveniente del BEX y el compromiso del pago al trabajador mediante la presentación del justificante correspondiente.

Ante cualquier duda o problema que os pueda surgir, los Delegados y Delegadas de CC.OO. están a vuestra disposición.

Seguimos trabajando, seguiremos informando.

Septiembre 2002

